

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 102 -2019-SUSALUD/GG

Lima, 05 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 00864-2019/OGPER, de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00769-2019/OGAJ, de fecha 03 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la abogada Cecilia del Pilar Cornejo Caballero, viene desempeñándose como Secretaria Técnica del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), quien está haciendo uso de su descanso vacacional del 02 al 23 de diciembre de 2019;

Que, mediante el Informe N° 00032-2019/TRIBUNAL, el Presidente del Tribunal de SUSALUD propone que la abogada Claudia Marina Torres Vallejos, Especialista Legal del Tribunal, servidora perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, reemplace a la titular del cargo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, los trabajadores bajo este régimen laboral pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo. El desplazamiento del/a servidor/a civil es el acto administrativo mediante el cual un servidor/a por disposición fundamentada pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, sin que implique la variación de la compensación o el plazo establecido en el contrato;

Que, el encargo es definido en el literal c) del mencionado Reglamento como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a civil el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal. Así, el literal c.2) define el encargo de funciones, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por reemplazo temporal durante la ausencia del titular;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, luego de evaluar el perfil de la servidora propuesta por la Presidencia del Tribunal de SUSALUD, consideró viable el encargo de funciones de la servidora Cecilia del Pilar Cornejo Caballero, Secretaria Técnica de dicho Tribunal, por parte de la servidora Claudia Marina Torres Vallejos;



Que, teniendo en cuenta que el periodo vacacional de la servidora Cecilia del Pilar Cornejo Caballero, se ha hecho efectivo a partir del 02 de diciembre de 2019, deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA y el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, desde el 02 al 23 de diciembre de 2019, inclusive, las funciones de Secretaria Técnica del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, a la servidora **CLAUDIA MARINA TORRES VALLEJOS**, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones de especialista legal del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las interesadas para conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL

